



Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 012 – 2024 – MDC

Catacaos, 18 de marzo del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CATACAOS

VISTO:

El Informe N° 277-2024-MDC-GDTI de fecha 15.Marzo.2024, emitido el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; el Informe N° 228-2024/MDC-OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el que se establece que dicha autonomía Radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, la de: “26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”; siendo que, el artículo 39° establece que: “Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)”;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, con Informe N° 228-2024/MDC-OGAJ de fecha 15.Marzo.2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en atención al Informe N° 277-2024-MDC-GDTI de fecha 15.Marzo.2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, recomienda se eleve al Pleno del Concejo Municipal para que autorice al Alcalde a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Catacaos y el Gobierno Regional de Piura, para la ejecución del PIP denominado “INSTALACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL CASERIO DE LA CAMPIÑA, DISTRITO DE CATACAOS, PIURA – PIURA”, con código único de inversión N° 2052230.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 05-2024 de fecha 15 de marzo de 2024, con el voto **UNANIME** de los miembros del Concejo Municipal, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Señor alcalde Econ. Eddy Johnny Cruz Flores, la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS Y EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**, de competencia municipal para la ejecución de un proyecto de inversión, el cual tiene como objeto ejecutar el Saldo de Obra del PIP, denominado “INSTALACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL CASERIO DE LA CAMPIÑA, DISTRITO DE CATACAOS, PIURA – PIURA”, con código único de inversión N° 2052230.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y a la Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Catacaos (www.gob.pe/municatacaos)

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
Econ. Eddy Johnny Cruz Flores
ALCALDE